



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

jprmpaljordan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jordán Sube (S), febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: EJECUTIVA
DEMANDANTE: LAURA ANDREA FERREIRA ROMERO
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO CARRILLO ORTIZ y
OTRO
RADICADO: 68-370-40-89-001-2021-00001-00

Como quiera que ha transcurrido el término concedido para la subsanación de la demanda, sin que se haya procedido en tal sentido, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se rechazará.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Jordán Sube (S),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EDGAR ORLANDO AMAYA ARIAS

JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ORLANDO AMAYA ARIAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD
DE JORDAN-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56f85fc95f849aa760ea35478450b2dbc78cb7a9a20fed6e1e900c6bd0bf3f4

5

Documento generado en 18/02/2021 09:59:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**